ANEXO 30

Acuerdo 3949 Art. 5 reglamentario de LRF 7314 art. 27 INC. C:

**CAUSAS DE INCUMPLIMIENTOS DE LAS METAS**

Según se observa en el Anexo 4 de la Administración Central 2do. Trimestre 2020:

1. RECURSOS CORRIENTES:

El desvío sobre lo programado es mínimo, alcanzando apenas el 2%. Se explica principalmente por el ingreso de fondos provenientes de Aportes del Tesoro Nacional con destino a gastos ocasionados por la pandemia que no estaban previstos en el presupuesto original. En ese contexto se recibieron $825.000.000 en el mes de abril Decreto 570/20 y $430.000.000 en mayo Decreto 659/20; ambos ingresos compensaron la caída en otros recursos corrientes.

1. GASTOS CORRIENTES:

La principal causa del desvío radica en el diferimiento del pago de la primera cuota del Sueldo Anual Complementario así como en la reducción de actividad en algunas áreas debido a la pandemia tales como cultura, agenda de promoción turística, reservas naturales, eventos deportivos; entre otras.

1. RECURSOS DE CAPITAL:

Se observa un desvío no significativo que asciende al 3% originado en la diferencia del tipo de cambio esperado y el efectivamente registrado al momento de la conversión debido a que el principal componente de esta partida son los ingresos en dólares destinados al Fideicomiso de la Obra Portezuelo del Viento.

1. GASTOS DE CAPITAL:

Los gastos de capital, excepto el equipamiento hospitalario, han sido adecuados a las disponibilidades financieras y por lo tanto se han reducido a sus niveles mínimos e indispensables para el funcionamiento del Estado.

1. RECURSOS FIGURATIVOS:

Corresponde a un desajuste temporal a corregir en el corto plazo.

1. GASTOS FIGURATIVOS:

La caída responde a aquellas erogaciones figurativas ajustadas a la percepción de impuestos dependientes del nivel de actividad económica y el retraso en el cronograma de ejecución de algunas erogaciones por ajuste de ejecución presupuestaria.

1. FUENTES Y APLICACIONES FINANCIERAS:

Tanto las fuentes como las aplicaciones financieras se ajustan estrictamente a la autorización legislativa y el cronograma de pagos previstos.